



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 676 de fecha 19 de enero del 2015, el informe N° 090-2015-SGAL-MPP de fecha 29 de enero 2015, el expediente N°1688 de fecha 09 de febrero del 2015, el Informe N° 0053-2015-UTT-MPP de fecha 13 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 676 de fecha 19 de enero del 2015 el Sr. Elmo Rodas Mendoza, en calidad de Presidente de la Asociación de Mototaxis "San Pedro y San Pablo", solicita renovación de Tarjetas de Circulación y actualización de Resolución, contradiciéndose en el cuerpo de la solicitud donde solicita renovación de unidades vehiculares de la empresa y actualización de Resolución.

Que, mediante Informe N° 0019-2015-UTT-MPP de fecha 28 de enero del 2015, el jefe de la Unidad de Tránsito y Transporte, solicita opinión respecto a renovación de tarjetas de circulación y actualización de resolución de la Empresa de Transporte de Mototaxi "San Pedro y San Pablo", adjuntando al expediente: solicitud, pago por un monto de S/. 1,302.00, copia de Resolución Jefatural N° 246-2013-UTT-MPP de fecha 10 de mayo del 2013 que otorga permiso de operación a la Empresa en mención.

La Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores.

La Ordenanza N° 011-2015-MPP – Modificación de la Ordenanza Reglamentaria del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículo Motorizados y no autorizados en el Distrito de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPP y su modificatoria Ordenanza N° 010-2010-MPP que regula el tránsito de vehículo y la circulación de unidades de transporte terrestre regular y especial de personas en la ciudad de San Pedro de Lloc.

Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados.

Que, mediante Informe N° 090-2015-SGAL-MPP de fecha 29 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal precisa que los pedidos realizados por los administrados deben ser claros, la administración no puede suponer ni adecuar el pedido, las adecuaciones sólo proceden en caso de interposición de recursos según lo establecido en el artículo 213-Ley 27444), debiéndose notificar al administrado para que aclare su pedido. Asimismo señala que las unidades vehiculares de las cuales se pretenda una autorización por parte de esta Entidad deberán contar con el Afocat vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular.

Que, mediante expediente administrativo N° 1688 de fecha 09 de febrero del 2015, el Sr. Elmo Rodas Mendoza, solicita actualización de la Resolución de la Asociación a la cual representa.

Que, mediante Informe N° 0053-2015-UTT-MPP de fecha 13 de febrero del 2015, la Unidad de Tránsito y Transportes remite a este Despacho el expediente de la Asociación de Mototaxis "San Pedro y San Pablo", indicando las unidades vehiculares para la actualización de la Resolución. Asimismo precisa que ha revisado el expediente el mismo que se encuentra en regla, por lo que es de opinión se proyecte la Resolución solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, D.S. 017-2009-MTC y sus respectivas modificatorias, Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 018-2014-MPP, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

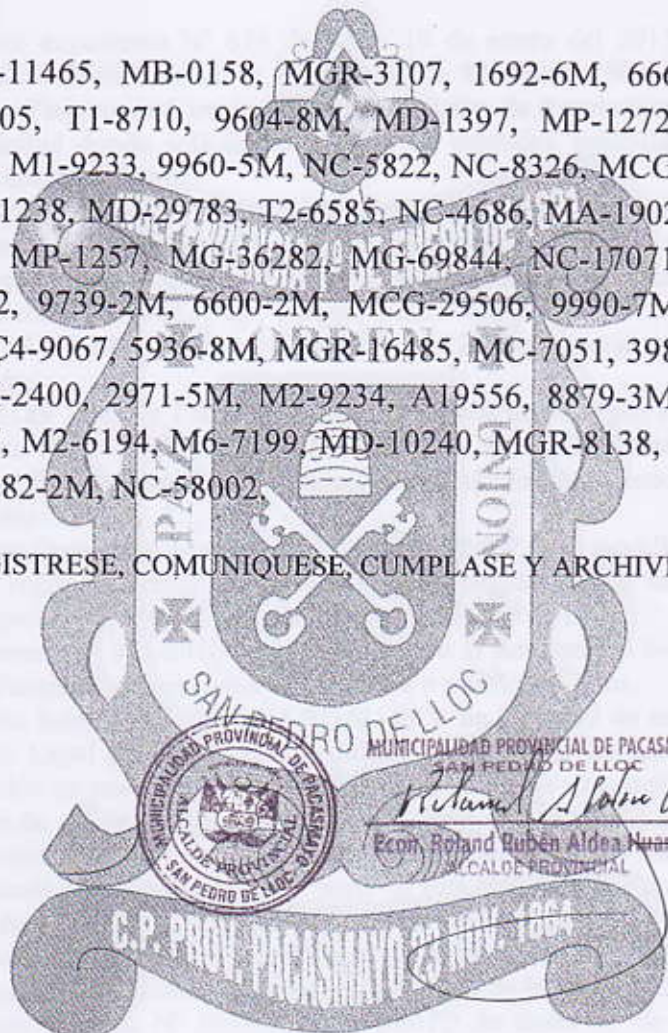
ARTICULO ÚNICO.- ACTUALIZAR la Resolución Jefatural N° 246-2013-UTT-MPP de fecha 10 mayo del 2013, en el sentido de precisar que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, autoriza a las Unidades Vehiculares de la Empresa de Mototaxis “SAN PEDRO Y SAN PABLO” prestar el servicio de Mototaxis, las mismas que a continuación se detallan:

PLACAS:

MD-7590, CMQ-11465, MB-0158, MGR-3107, 1692-6M, 6665-4M, 2891-4M, NC-3603, K1-2305, T1-8710, 9604-8M, MD-1397, MP-1272, M5-9822, NC-67175, MA-8821, M1-9233, 9960-5M, NC-5822, NC-8326, MCG-2058, MG-6918, C5-7984, MPYE-1238, MD-29783, T2-6585, NC-4686, MA-1902, MB-7011, MO-5412, MO-7024, MP-1257, MG-36282, MG-69844, NC-17071, NC-7987, NC-60880, NG-54142, 9739-2M, 6600-2M, MCG-29506, 9990-7M, NC-7148, M2-7677, M5-6534, C4-9067, 5936-8M, MGR-16485, MC-7051, 3982-5M, MO-8532, NRR-1112, MPH-2400, 2971-5M, M2-9234, A19556, 8879-3M, NC-8174, MD-22105, NC-18377, M2-6194, M6-7199, MD-10240, MGR-8138, NC-10497, 2912-1M, MB-4079, 2282-2M, NC-58002.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Unidad. Transportes y Tránsito
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
San Pedro de Lloc
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
Alcalde Provincial